

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 260 /

PUCON, 25 ENE. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "Propuesta Técnica en Promoción y Difusión Turística para el Departamento de Turismo Municipal", para el año 2012; aprobado por Decreto Exento N° 190 de fecha 20 de enero de 2012.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Alain Jean Pierre Granson, RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **ALAIN JEAN PIERRE GRANSON**, RUT N° [REDACTED]
2. El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto a la cuenta 31.01.002 "Consultorías" – Estudio Desarrollo Sustentable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/VSH/acg

DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Direc. De Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- ✓ • Partes

ITEM 31.01.002
TOTAL AUTORIZADO \$ 17068450
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PYE DE DECRETO \$ 17068450
SALDO POR PAGAR \$ 0

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

- a) - Viáticos Nacionales, con pernoctar y sin pernoctar, equivalentes al viático de funcionarios de planta, grado 11° de la EMS.
- Viático al Extranjero equivalente al viático de funcionarios de planta, grado 11° de la EMS
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- c) Tendrá derecho a 06 (seis) días administrativos hábiles en un año, con goce de remuneraciones.
- d) Tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$25.000 (Veinticinco mil pesos) por cada uno, de los cuales, se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

SEPTIMO: Se deja constancia que don Alain Jean Pierre Granson, cuenta con la Visación de Permanencia Definitiva, que consta en su Cedula de Identidad antes mencionada.


OCTAVO: Don Alain Jean Pierre Granson, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, referente a prioridad administrativas..

NOVENO: Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO: El presente Contrato se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de "El Profesional" y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


ALAIN JEAN PIERRE GRANSON
R.U.T. N° [REDACTED]




EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcaldesa


V° B° JURIDICO


V° B° CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Titular doña **Edita Esther Mansilla Barria**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Bernardo O'higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por otra don **ALAIN JEAN PIERRE GRANSON**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] una de Pucón, de profesión ingeniero Comercial, en adelante "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes funciones:

1. Conducción de la Mesa de Turismo de Pucón, organismo integrado por distintos actores empresariales y sociales para la gestión del destino Pucón.
2. Representar al Municipio en distintas instancias de coordinación público y privadas a fines a la temática comunal, regional, nacional e internacional.
3. Establecer vínculos profesionales en el ámbito turístico con instituciones gubernamentales y no gubernamentales (SERNATUR, PTI-CORFO, SERCOTEC, SUBDERE, y otros), y con el sector privado, al nivel comunal, regional, nacional e internacional, con el objetivo de atraer iniciativas e inversiones para el mejoramiento de la competitividad turística del destino de Pucón.
4. Realizar propuestas técnicas al Departamento de Turismo, en la elaboración e implementación de estrategias de gestión de promoción, calidad y fomento del turismo en la comuna de Pucón.

SEGUNDO: El presente Contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de "El Profesional" fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Alain Jean Pierre Granson, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, "La Municipalidad" pagará a "El Profesional", por concepto de Honorarios la suma de \$ 900.000,- (Novecientos mil pesos), brutos mensual contra boleta de honorarios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Para tal efecto deberá presentar el informe mensual de actividades y la Boleta de Honorarios, el cual deberá ser refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta, correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado a la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Además del pago señalado en el punto cuarto y cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio Nacional o el Extranjero será de cargo de la Municipalidad el costo de pasajes, además se le asignará viáticos por concepto de gastos de alimentación y alojamiento los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores: